



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Santa Rosa, 03 de Septiembre del 2026

MEMORANDUM N° 000209-2026-SGMALP/MDSR

Para : **GUADALUPE EDELMIRA CASTRO TENA**
SUBGERENTE DE LOGÍSTICA

De : **LUIS CESAR NAVARRO MALDONADO**
SUBGERENCIA DEL MEDIO AMBIENTE Y LIMPIEZA PÚBLICA

Asunto : REMITO REQUERIMIENTO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO DE UNIDAD VEHICULAR NISSAN AZUL CON LA PLACA
EUA-779.

Referencia : PROVEIDO 001138-2026-SGL/MDSR (1SEP2026)

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla cordialmente y, en atención al documento de la referencia, hacer de su conocimiento que esta Subgerencia ha procedido con la subsanación y levantamiento de las observaciones formuladas en el PROVEÍDO N° 001138-2026-SGL/MDSR, correspondiente al requerimiento del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE UNIDAD VEHICULAR NISSAN CON PLACA EUA-779".

Al respecto, se ha precisado de forma clara y específica el numeral 7.1 (Experiencia del Postor) de los Términos de Referencia, estableciendo el monto mínimo acumulado, el plazo de ejecución y el periodo de antigüedad requeridos conforme a las indicaciones de su despacho.

Por lo expuesto, adjunto al presente el expediente técnico debidamente adecuado (Cuadro de Necesidades y TDR reformulado), dándose el requerimiento por ATENDIDO para la prosecución del trámite de contratación.

Exp: SGMALP20260000089

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en su dependencia. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verifica.munisantarosa-lima.gob.pe> e ingresando la siguiente clave: EYHIGPH





“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE POR:
LUIS CESAR NAVARRO MALDONADO
SUBGERENTE DEL MEDIO AMBIENTE Y LIMPIEZA PÚBLICA

CC.:
LCNM



Exp: SGMALP20260000089

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en su dependencia. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verifica.munisantarosa-lima.gob.pe> e ingresando la siguiente clave: EYHIGPH



ANEXO N°02

MDSR – GAF - SGL	FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL	Versión	
		Fecha de Aprobación	12/05/2025

1. ÁREA USUARIA

SUBGERENCIA DEL MEDIO AMBIENTE Y LIMPIEZA PÚBLICA

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE UNIDAD VEHICULAR NISSAN AZUL CON LA PLACA EUA-779

3. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación busca garantizar el mantenimiento preventivo y el correcto funcionamiento de la unidad vehicular Nissan con placa EUA-779, lo cual evitará que el vehículo quede inoperativo y garantizará la continuidad del traslado del personal operativo para el cumplimiento de sus labores en el distrito, asegurando la atención oportuna de las actividades de la Subgerencia de Medio Ambiente y Limpieza Pública en beneficio de la población.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar a un proveedor especializado que ejecute el servicio de mantenimiento preventivo de la unidad vehicular Nissan azul con placa EUA-779, a fin de conservar su estado operativo óptimo, prevenir fallas mecánicas y garantizar su funcionamiento seguro, eficiente y continuo.

5. ACTIVIDAD DEL POI

("TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS" AOI30128800961)

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE SERVICIO

- Mantenimiento preventivo del sistema de frenos mediante la inspección, limpieza, regulación general y reemplazo periódico del kit de frenos posterior con zapatas, tambores, bombines y kit de resortes, además de la renovación del líquido de frenos.*
- Mantenimiento preventivo de embrague y transmisión mediante la inspección y cambio preventivo del kit de embrague con disco, collarín y horquilla, junto con el mantenimiento de la bomba de embrague mediante la sustitución preventiva de jebes y resortes.*
- Mantenimiento preventivo del sistema de arranque y eléctrico con la inspección, limpieza y servicio preventivo al motor de arranque con reemplazo de carbones, relay y revisión general de conexiones.*
- Mantenimiento preventivo de aros y ruedas con la inspección de aros metálicos, balanceo, alineación, rotación de neumáticos y ajuste de torque para prevenir deformaciones y desgaste irregular.*
- Mantenimiento preventivo del motor y filtración que comprende el lavado técnico de motor, limpieza y revisión de filtros de aire y la verificación y recarga de niveles de fluidos de la unidad.*

7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL PROPUESTO

7.1 Experiencia del Proveedor

El proveedor deberá acreditar una experiencia mínima de un (01) servicio similar en la ejecución de mantenimiento preventivo, por un monto mínimo de S/ 3,000.00 (Tres Mil y 00/100 Soles), prestado en un plazo de ejecución no mayor a diez (10) días calendario, durante los últimos cinco (05) años previos a la presentación de la propuesta.

7.2 Formación Académica y/o Experiencia

No indispensable.

7.3 Capacitación

No aplica.

7.4 Otros

- *Contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) en estado activo y condición de habido.*
- *Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el capítulo de Servicios.*
- *No encontrarse inhabilitado, suspendido o impedido para contratar con el Estado.*

8. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

8.1 Lugar: El servicio se ejecutará de manera directa en el taller del proveedor.

8.2 plazo: El plazo de ejecución del servicio será de hasta cuatro (4) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

9. ENTREGABLES

El proveedor deberá presentar un único entregable, en el cual tendrá que enviar el sustento de la realización de las actividades puestas en el punto 6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

10. LUGAR DE PRESENTACION DE LOS ENTREGABLES

El entregable debe ser presentado, a través de la Mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, dirigida a la *Subgerencia de Medio Ambiente y Limpieza Pública*. El horario para la recepción virtual de documentos será de lunes a viernes hasta desde las 8:00 am hasta las 6:00 pm.

11. CONFORMIDAD DE SERVICIO

La conformidad del servicio estará a cargo de *Subgerencia de Medio Ambiente y Limpieza Pública* una vez entregada el único entregable.

Dicha conformidad se otorgará en un plazo que no exceda de los siete (07) días calendario, contados desde el día siguiente de recibido el entregable.

12. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en un solo pago, previa conformidad del servicio.

El proveedor deberá presentar:

- *Comprobante de pago.*
- *Único entregable.*

El pago se realizará con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días calendario posteriores a la emisión de la conformidad del servicio respectiva y presentación del comprobante de pago.

13. PENALIDADES APLICABLES:

13.1 Penalidad por mora:

Se aplicará al contratista la penalidad establecida en el numeral 7.8.3.1 de la presente directiva.

13.2 Otras Penalidades:

No corresponder

14. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a

propiedad de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa. La/El proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de 1 año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

16. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

17. COMPROMISO ANTISOBORNO:

- El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.
- El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través de la Plataforma Digital Única de denuncias del ciudadano, <https://denuncias.servicios.gob.pe/>.

18. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:

El contratista se comprometo a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, la Municipalidad Distrital de Santa Rosa está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación

de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

20. GESTION DE RIESGOS (Art. 60 de la Ley)

Es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, servicios y obras. Dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos. Las entidades contratantes realizan la gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

21. ANEXOS: